



Octava Sesión Urgente

27 de febrero de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se determina que los CC. Juan Diego Torres Sánchez, María Guadalupe Covarrubias Reyes, Diana Elizabeth Alvarado Negrete, Dora Itzel Graciano Cataneo y Claudia Flores Tavira cumplen con los requisitos para ocupar, de manera definitiva, plazas vacantes a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA026-15

- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el objeto de ajustar la denominación de algunas plazas, homogeneizar la denominación de algunas direcciones ejecutivas, crear la oficialía electoral y de partes e incorporar la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada electoral se celebrará el 7 de junio de 2015.
- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante acuerdo JA128-14, el el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).

- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

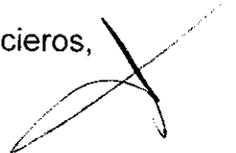
Considerando:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la



rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.
9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.



10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, Los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro , la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.
12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, los siguientes titulares de área remitieron al Centro las propuestas para ocupar las plazas vacantes como se señala a continuación:

Titular de área	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación	Analista Educador	Juan Diego Torres Sánchez
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación	Analista Educador	María Guadalupe Covarrubias Reyes
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana	Auxiliar de Servicios	Diana Elizabeth Alvarado Negrete
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista	Dora Itzel Graciano Cataneo
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Analista	Claudia Flores Tavira



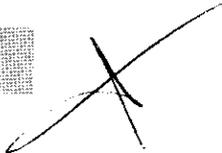

13. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.

14. Que mediante oficio IEDF/UTCFD/0146/2015, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes para la ocupación definitiva de las siguientes plazas:

- a) 2 Analistas Educador, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.
- b) Auxiliar de Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- c) 2 Analistas, adscritos a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

15. Que de conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas por los titulares de área cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos, que se señalan a continuación:

N°	NOMBRE	PLAZA
1	Juan Diego Torres Sánchez	Analista Educador
2	María Guadalupe Covarrubias Reyes	Analista Educador
3	Diana Elizabeth Alvarado Negrete	Auxiliar de Servicios
4	Dora Itzel Graciano Cataneo	Analista
5	Claudia Flores Tavira	Analista



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA026-15**

PRIMERO. Aprobar por unanimidad los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva las plazas siguientes:

N°	NOMBRE	PLAZA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
1	Juan Diego Torres Sánchez	Analista Educador	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	María Guadalupe Covarrubias Reyes	Analista Educador	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
3	Diana Elizabeth Alvarado Negrete	Auxiliar de Servicios	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
4	Dora Itzel Graciano Cataneo	Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
5	Claudia Flores Tavira	Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Movimientos que tendrán efectos a partir del 1 de marzo de 2015, de conformidad con los dictámenes anexos los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

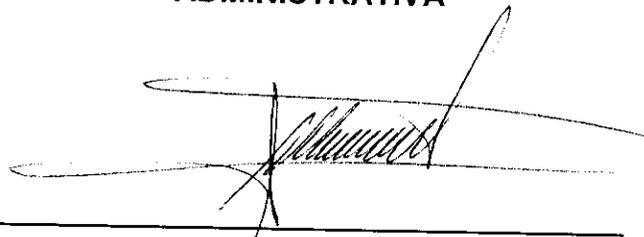


TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

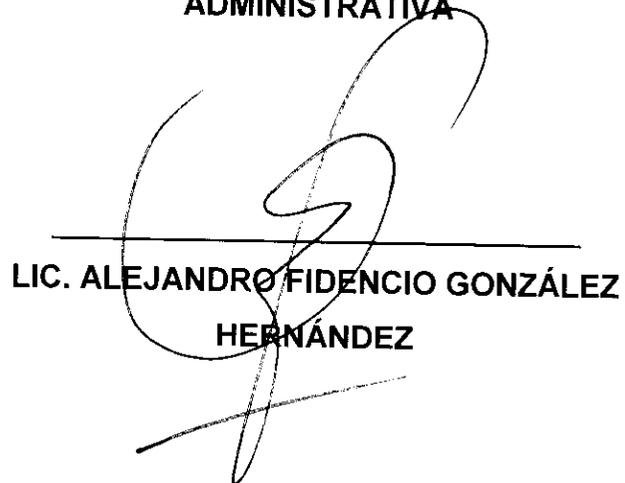
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de febrero de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que el C. Juan Diego Torres Sánchez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista Educador, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista Educador; con el expediente del C. Juan Diego Torres Sánchez; mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional 5567624 que lo acreditan como Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en Telesecundaria, documentos expedidos por la Secretaría de Educación y

Cultura del Estado de Zacatecas. y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se acompaña al expediente el cual consta de 44 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5 del Mecanismo, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista Educador adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Sociología, Pedagogía, Psicología, Educador, Maestro Normalista, Psicopedagogo, Administración o equivalentes.
Área de Experiencia	Procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, el C. Juan Diego Torres Sánchez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Titulo y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Educación Secundaria con especialidad en Telesecundaria
Área de Experiencia	Procesos educativos, principalmente con jóvenes, Docencia, diseño de planes académicos, formación de agentes educativos, seguimiento de avances en el aprendizaje.
Años de experiencia	7 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Capacitación Intensiva, Estrategias de enseñanza efectiva, Análisis y aplicación didáctica de los medios de comunicación, expresión corporal.

11. Que el C. Juan Diego Torres Sánchez acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 5567624 que lo acreditan como Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en Telesecundaria, documentos expedidos por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas. y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Asesor Técnico Pedagógico en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública.	Julio 2010 a febrero 2015	Constancia de empleo, de fecha 18 de febrero de 2015 y firmada por la Mtra. Adriana Sosa Carpenter, Subdirectora de Promoción y Diseño en la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, Dirección de Planeación y Vinculación, adscrita a la Secretaría de Educación Pública.

13. Que durante su desempeño como Asesor Técnico Pedagógico en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal de la Secretaría de Educación Pública, el C. Juan Diego Torres Sánchez realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:
- a) Tallerista implementando una metodología lúdica -reflexiva;
 - b) Diseño de lineamientos para la creación de proyectos de trabajo;
 - c) Diseño de proyectos lúdicos-recreativos de trabajo;
 - d) Colaboración en el diseño de la planeación de Encuentros de sociedades de alumnos;
 - e) Diseño de campañas educativas dirigidas a estudiantes de educación básica. y
 - f) Revisión y análisis de información en marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.
14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, se desprende que el C. Juan Diego Torres Sánchez cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista Educador adscrita a la Dirección Ejecutiva citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el **C. Juan Diego Torres Sánchez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista Educador, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma el Encargado del Despacho del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 19 de febrero de 2015.

**Encargado del Despacho de la Unidad
Técnica del Centro de Formación y
Desarrollo**



Lic. Jesús Román Tezcucano Gaytán

**Director de Vinculación y
Evaluación**

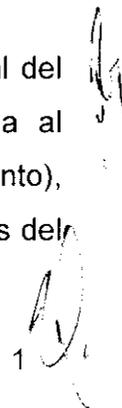


Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que la C. María Guadalupe Covarrubias Reyes, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista Educador, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.



- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista Educador; con el expediente de la C. María Guadalupe Covarrubias Reyes; mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional 4066238 que la acreditan como Licenciada en Educación Preescolar, documentos expedidos por la

Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el D.F., y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se acompaña al expediente el cual consta de 62 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5 del Mecanismo, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista Educador adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Sociología, Pedagogía, Psicología, Educador, Maestro Normalista, Psicopedagogo, Administración o equivalentes.
Área de Experiencia	Procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, la C. María Guadalupe Covarrubias Reyes tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Educación Preescolar.
Área de Experiencia	Procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	11 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Elaboración de guías didácticas, Administración de proyectos, Ley de Protección de Datos Personales para el DF, Razonamiento verbal, estrategias pedagógicas.

11. Que la **C. María Guadalupe Covarrubias Reyes** acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 4066238 que la acreditan como Licenciada en Educación Preescolar, documentos expedidos por la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el D.F., y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista Educador en la DECEyEC adscrita al Instituto	Febrero 2009 a diciembre 2010	Constancia del Nombramiento del Personal Administrativo, emitido por la Dirección de Personal del IEDF.

13. Que durante su desempeño como Analista Educador adscrita en la DECEyEC del Instituto Electoral del D.F., la C. María Guadalupe Covarrubias Reyes

realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Apoyar los trabajos de formación en valores de la cultura democrática con niños de 9 a 12 años de edad en espacios escolarizados y no escolarizados;
- b) Apoyar los trabajos de formación en valores de la cultura democrática con personal docente y padres de familia en espacios escolarizados y no escolarizados;
- c) Colaborar en la formulación de materiales y estrategias didácticas para la formación en valores;
- d) Elaborar informes de trabajo de campo;
- e) Colaborar en la sistematización de informes sobre los resultados de la Ludoteca Cívica Infantil;
- f) Apoyar en actividades de promoción en valores de la cultura democrática, y
- g) Apoyar en la elaboración de informes y reportes de seguimiento y avance al desarrollo de las actividades institucionales del área.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación, se desprende que la **C. María Guadalupe Covarrubias Reyes** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista Educador adscrita a la Dirección Ejecutiva citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. María Guadalupe Covarrubias Reyes** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista Educador, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

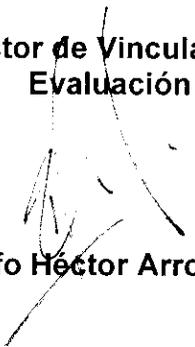
Así lo determina y firma el Encargado del Despacho del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 19 de febrero de 2015.

**Encargado del Despacho de la Unidad
Técnica del Centro de Formación y
Desarrollo**



Lic. Jesús Román Tezcucano Gaytán

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que la C. Diana Elizabeth Alvarado Negrete, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Auxiliar de Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Auxiliar de Servicios; con el expediente de la C. Diana Elizabeth Alvarado Negrete; mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Grado y Cédula del Nivel Maestría 7981156 que la acreditan como Maestra en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública,

- Dirección General de Profesiones, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se acompaña al expediente el cual consta de 17 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5 del Mecanismo, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Auxiliar de Servicio adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Secundaria (Certificado).
Formación Profesional	No aplica.
Área de Experiencia	Auxiliar administrativo.
Años de experiencia	1.
Otros conocimientos	Manejo de equipo de fotocopiado, engargolado y equipo de oficina.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, de la C. Diana Elizabeth Alvarado Negrete tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Titulo y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Auditor Federal PROFIS en la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Abogada Litigante en Derecho Administrativo.
Años de experiencia	1 año
Otros conocimientos	

11. Que la C. Diana Elizabeth Alvarado Negrete acreditó el Nivel de Estudios con copia del Grado y Cédula Nivel Maestría 7981156 que la acreditan como Maestra en Derecho expedidos por la Universidad Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Auditora Federal PROFIS en la Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Diciembre de 2014 a la fecha.	Recibo del 1 al 31 de enero expedido por la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

13. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, se desprende lo siguiente:

- a) Que la C. Diana Elizabeth Alvarado Negrete cumple con el Nivel de Estudios requeridos para desempeñarse con la plaza de Auxiliar de Servicios, al contar con el grado de Maestría en Derecho.
- b) No presenta documento idóneo que permita concluir el año de experiencia referida en el Catálogo.

14. Toda vez que se trata de una plaza de pie de escalafón de la Rama Administrativa, cuya experiencia laboral requerida se refiere al manejo de equipo de fotocopiado, engargolado y equipo de oficina; y en virtud de que la persona propuesta cuenta con un nivel de escolaridad superior al requerido, se somete a consideración de la Junta aprobar la ocupación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

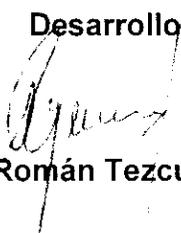
D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la C. **Diana Elizabeth Alvarado Negrete** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Auxiliar de Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma el Encargado del Despacho del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de febrero de 2015.

**Encargado del Despacho de la Unidad
Técnica del Centro de Formación y
Desarrollo**



Lic. Jesús Román Tezcucano Gaytán

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que la C. Dora Itzel Graciano Cataneo, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista; con el expediente de la C. Dora Itzel Graciano Cataneo; mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional 2663532 que la acreditan como Licenciada en Derecho, documentos expedidos por la Universidad La Salle y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de

Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se acompaña al expediente el cual consta de 45 fojas útiles, algunas impresas por ambas caras, debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5 del Mecanismo, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho o equivalente.
Área de Experiencia	Apoyo jurídico.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la C. Dora Itzel Graciano Cataneo tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Titulo y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Consultas jurídicas, contratos, litigios en materia civil, mercantil y familiar.
Años de experiencia	22 años.
Otros conocimientos	Dominio de Ingles en un 90%

11. Que la **C. Dora Itzel Graciano Cataneo** acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 2663532 que la acreditan como Licenciada en Derecho, documentos expedidos por la Universidad La Salle y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es apoyo jurídico, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Litigante	1994 a la fecha	Constancia de Despacho Arróniz y Martín del Campo, Transportes Aéreos Pegaso, Op. Refacciones SA de CV.

13. Que durante su desempeño como Litigante, la **C. Dora Itzel Graciano Cataneo** realizó las funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se desprende que la **C. Dora Itzel Graciano Cataneo** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

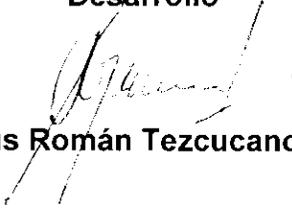
D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Dora Itzel Graciano Cataneo** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma el Encargado del Despacho del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de febrero de 2015.

**Encargado del Despacho de la Unidad
Técnica del Centro de Formación y
Desarrollo**


Lic. Jesús Román Tezcucano Gaytán

**Director de Vinculación y
Evaluación**


Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que la C. Claudia Flores Tavira, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista; con el expediente de la C. Claudia Flores Tavira; mismo que incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional 7184603 que la acreditan como Licenciada en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones,

respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se acompaña al expediente el cual consta de 11 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5 del Mecanismo, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho o equivalente.
Área de Experiencia	Apoyo jurídico.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la C. Claudia Flores Tavira tiene el siguiente perfil:

4 

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Trámites de Conciliación y trámite de quejas.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	

11. Que la **C. Claudia Flores Tavira** acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 7184603 que la acreditan como Licenciada en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, con la Dirección General de Profesiones respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es apoyo jurídico, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefa de Departamento en la Procuraduría Federal del Consumidor.	1 de julio de 2009 al 31 de agosto de 2014	Hoja Única de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, Coordinación General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos.

13. Que durante su desempeño como Jefa de Departamento en la Procuraduría Federal del Consumidor, la **C. Claudia Flores Tavira** realizó las funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se desprende que la **C. Claudia Flores Tavira** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y

laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

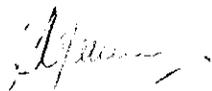
D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Claudia Flores Tavira** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma el Encargado del Despacho del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de febrero de 2015.

**Encargado del Despacho de la Unidad
Técnica del Centro de Formación y
Desarrollo**



Lic. Jesús Román Tezcucano Gaytán

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro